

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se advierte en el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 115-14256 en anotaciones 3 y 4, se observa fue iniciado proceso de sucesión del causante JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR y cancelación de providencia judicial de proceso de pertenencia contra HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo señor JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR y HEREDEROS INDETERMINADOS de CONCEPCIÓN VALENCIA. Sírvase proveer.

Supía, 03 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS
Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
Interlocutorio N° 876

Referencia
Proceso: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARGARITA RIVERA LEÓN
Demandados: JHONNY JIMÉNEZ VILLADA Y OTROS
Radicado: 2021-045

Al apreciar el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 115-14256, se puede establecer que los señores JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR y CONCEPCIÓN VALENCIA fallecieron, al observar en anotaciones 3 y 4 que fue iniciado proceso de sucesión del causante JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR y cancelación de providencia judicial de proceso de pertenencia contra HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo señor JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR y HEREDEROS INDETERMINADOS de CONCEPCIÓN VALENCIA.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto aporte los registros civiles de defunción, y además manifestar si a la fecha se ha realizado proceso de sucesión de los causantes ante notaria o en proceso judicial, a fin de integrar a la parte pasiva a los herederos determinados o indeterminados de JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR y CONCEPCIÓN VALENCIA, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 175 del 4 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA